



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2007/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 17 de mayo del 2007

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2007, el punto de agenda sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Civil San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Asociación Civil San Juan Bautista presenta un Convenio el cual es beneficioso para los trabajadores de la Municipalidad por cuanto ofrece descuentos en el servicio de sepelio para todos los trabajadores que tomen el servicio, sobretodo si tenemos en cuenta que los precios en el mercado por servicio de sepelio son elevados y es un alivio para uno mismo como para la familia tener cubierto el referido servicio.

Que, mediante Dictamen N° 058-2007-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCÉDASE a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Civil San Juan Bautista, obligándose ambas partes al cumplimiento irrestricto del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

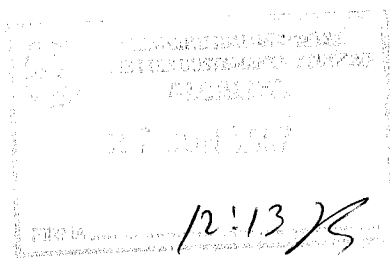
AS/REG/ibpy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (exp.)
Administración
Fiscal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

000173



12:13 / S

